

CUPO DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR

I. ASPECTOS GENERALES

- A) MONTO DEL CUPO: 50,000,000 Kilogramos.
- B) PERIODO: Del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.
- C) FRACCIÓN ARANCELARIA:
- 7209.15.01
 - 7209.15.99
 - 7209.16.01
 - 7209.17.01
 - 7209.18.01
 - 7209.25.01
 - 7209.26.01
 - 7209.27.01
 - 7209.28.01
 - 7209.90.99
 - 7211.23.01
 - 7211.23.02
 - 7211.23.99
 - 7211.29.02
 - 7211.29.03
 - 7211.29.99
- D) ORIGEN DE LAS MERCANCÍAS: Argentina.
- E) DESTINO: México.
- F) BENEFICIARIOS: Personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos.

II. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN

Mecanismo de asignación: Asignación Directa.

La asignación será otorgada por la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior de la Secretaría de Economía, conforme al monto que señale el documento expedido por la autoridad competente de la República Argentina a nombre del proveedor argentino, hasta agotar el cupo.



III. ASPECTOS NORMATIVOS

Fundamento legal:

Acuerdo por los que se dan a conocer los cupos para importar productos originarios y provenientes de la República de Argentina, de conformidad al Decimoquinto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 6 publicado en el diario oficial de la Federación el 23 de julio de 2007 y su última reforma publicada el 2 de julio de 2012.

Disponible en:

https://www.snice.gob.mx/~oracle/SNICE_DOCS/Importaci%C3%B3n-definitivaImportaci%C3%B3n-temporal_Vigente_Normatividad_Cupos-Importaci%C3%B3n_Cupo-importaci%C3%B3n-Argentina-PDF-Cupo-importaci%C3%B3n-Argentina-ACE_20160808-20070214.pdf

